

**DERECHO DE ENDOSO DE UN SEGURO DE VIDA - DESGRAVAMEN**

Usted puede optar libremente por la contratación de un seguro de vida a través del Banco (cobertura de Rimac) o con la empresa de seguros que elija, con las mismas características y beneficios a la ofrecida, y endosarlo sin costo a favor de BBVA.

Para solicitar el endoso de un seguro de vida - desgravamen, de manera previa, durante o después de la contratación (presencial o digital) deberá acercarse a cualquier oficina BBVA, cumpliendo con el siguiente procedimiento:

**PROCEDIMIENTO:**

El endoso de un Seguro de Vida particular a favor de BBVA deberá ser solicitado en cualquier oficina BBVA, presentando los siguientes documentos:

- Copia simple de la póliza completa firmada por el asegurado.
- Formato de endoso de cesión de derechos a favor del BBVA, firmado por el asegurado y la aseguradora.
- Convenio de pago, boleta o factura del pago anual de la póliza que permita evidenciar que ha efectuado el pago por el periodo de un año desde la fecha en que solicita el endoso\*.
- Carta de renuncia a la cobertura de Invalidez Total y Permanente por enfermedad o accidente en caso corresponda para el Seguro de Desgravamen (Formato entregado en oficina).
- Correo electrónico donde se le remitirá la respuesta a la solicitud, dentro de los 20 días posteriores a la presentación de la misma con la documentación completa.

Un ejecutivo de la oficina lo ayudará validando la documentación presentada y la remitirá al buzón: [revisiendosos@bbva.com](mailto:revisiendosos@bbva.com) para dar inicio al trámite de endoso. Solo se efectuará la revisión de información remitida desde el correo corporativo de un ejecutivo de oficina, no siendo considerada información directamente de correos externos al buzón.

\* El cliente deberá realizar el pago adelantado de la(s) prima(s) correspondiente(s) a un año desde el endoso y de manera previa a cada aniversario.

**IMPORTANTE:** La póliza a endosar, deberá ser emitida por una aseguradora debidamente registrada y autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) y contar con las siguientes características:

**1. Coberturas y suma asegurada:**

COBERTURAS	SUMA ASEGURADA
Muerte Natural	100% del valor del préstamo o línea de crédito de la tarjeta del titular
Muerte Accidental	
Invalidez Total y Permanente por Accidente	
Invalidez Total y Permanente por Enfermedad	

Para el caso de tarjeta de crédito, la póliza deberá tener un periodo de cobertura igual o mayor a la edad máxima de permanencia de la póliza que se comercializa en BBVA (85 años y 364 días para el caso de fallecimiento y 74 años y 364 días para la cobertura de invalidez total y permanente por accidente y enfermedad).

**2. Vigencia:** El fin de vigencia de la póliza debe ser igual o mayor al fin de vigencia del préstamo, pudiendo tener una vigencia distinta siempre que cuente con renovación automática con fin de cobertura igual o mayor al préstamo.

3. Tipos de seguro de vida: El seguro de vida a endosar podrá ser de riesgo o mixto (con componente de riesgo y ahorro) en sus diferentes modalidades entre las que se encuentran los anuales renovables automáticamente, temporales, vida entera, vida universal y vida variable.
4. Si el préstamo es mancomunado, pueden presentar una póliza mancomunada o una o varias pólizas por cada cónyuge, que cumpla los requisitos de valor y vigencia.